

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DERIVADA DE CONTRATO**

PÓLIZA 01 RO028081
CERTIFICADO 01 RO056280

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0145056280

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO

USUARIO: RODRIGUD

TIP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA

DD MM AAAA
05 07 2016

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM	TELÉFONO:	7466640	
ASEGURADO:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0

DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	7466640
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:			0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:	.	TEL.	0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 16 01 2016	HASTA 16 12 2018			51,266,732,954.90	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO				PRIMA	PESOS	223,766,683.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	35,802,669.00
					TOTAL		259,569,352.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	0.00	51,266,732,954.90	223,766,683.00	10.00	20,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento		16-01-2016	16-12-2018	0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento		16-01-2016	16-12-2018	0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen		16-01-2016	16-12-2018	0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event		16-01-2016	16-12-2018	0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento		16-01-2016	16-12-2018	0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	0.00	5,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento		16-01-2016	16-12-2018	0.00	2,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento		16-01-2016	16-12-2018	0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige		16-01-2016	16-12-2018	0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even		16-01-2016	16-12-2018	0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Contaminación - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	0.00	25,633,366,477.40	0.00	10.00	20,000,000.00
Contaminación - Evento		16-01-2016	16-12-2018	0.00	25,633,366,477.40	0.00	10.00	20,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		16-01-2016	16-12-2018	0.00	25,633,366,477.40	0.00	15.00	20,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		16-01-2016	16-12-2018	0.00	25,633,366,477.40	0.00	15.00	20,000,000.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	0.00	25,633,366,477.40	0.00	15.00	20,000,000.00
Conducciones Subterráneas - Evento		16-01-2016	16-12-2018	0.00	25,633,366,477.40	0.00	15.00	20,000,000.00
Daño Moral - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Daño Moral - Evento		16-01-2016	16-12-2018	0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Lucro Cesante - Evento		16-01-2016	16-12-2018	0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / vigencia		16-01-2016	16-12-2018	0.00	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

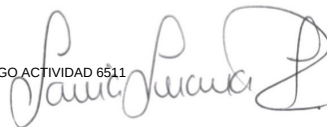
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

	
TOMADOR	COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
SU-FO-10-01	CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 11:58:35

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: RODRIGUD TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA DD MM AAAA 05 07 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952 0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA
E-MAIL:	CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM	TELÉFONO:	7466640
ASEGURADO:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952 0

DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	7466640
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:			0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:	.	TEL.	0

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	16	01	2016	HASTA	16	12	2018			51,266,732,954.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	223,766,683.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	35,802,669.00
						TOTAL		259,569,352.00

OBJETO DEL SEGURO.
 INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PERSONAS DERIVADAS DEL CONTRATO, REFERENTE A REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE SUMA GLOBAL FIJA, EN TERMINOS LLAVE EN MANO Y EN APLICACION DE PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, EL DISEÑO Y OBRAS EPC PARA SATISFACER LAS PRUEBAS DEL CONTRATO DE CONCESION Y LOGRAR LA TERMINACION DE CADA UNIDAD FUNCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 8.07 DENTRO DEL PLAZO DE FINALIZACION DEL CONTRATO DE EPC, TODO LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA DE LAS NORMAS DE CUMPLIMIENTO.

ASEGURADO: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB), Contratistas y Subcontratistas
ASEGURADO ADICIONAL: PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S. NIT 900.761.657-8

Amparo: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) consistente en:

- o Incendio y explosión.
- o Viajes de funcionarios / empleados del asegurado dentro del territorio nacional o en cualquier parte del mundo.
- o RC Parquaderos: Se entiende como daños de vehículos de terceros en predios del asegurado pero excluyendo hurto y/o hurto calificado de accesorios, partes y contenidos y del vehículo.
- Sublimitado al 10% por evento/20% vigencia.
- o Tenencia de animales dentro de los predios del asegurado
- o Cualquier responsabilidad por el transporte de personas, bienes, animales, materias primas, equipos y/o productos terminados, incluyendo materiales azarosos, así como el cargue y descargue de los mismos.
- o La movilización de maquinaria pesada cuando transite por vías públicas.
- o Responsabilidad por el uso de bienes bajo cuidado, tenencia y control cuando con ellos causen daños a terceros.
- o Las operaciones realizadas por el asegurado para el mantenimiento de carreteras, dentro de sus instalaciones o en las carreteras de acceso a sus predios u otros sitios; donde requiere operar con equipos propios o de terceros.
- o Suministro de alimentos a terceros por el asegurado, o por contratistas, o por subcontratistas.
- o Responsabilidad civil generada por las operaciones, las labores y el uso de equipos, maquinaria, maquinaria amarilla, las

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0145056280

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 11:58:35

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO

USUARIO: RODRIGUD

TIP CERTIFICADO:

Nuevo

FECHA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)		C.C. O NIT: 900813952		0					
DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601		CIUDAD: BOGOTA							
E-MAIL: CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM		TELÉFONO: 7466640							
ASEGURADO: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)		C.C. O NIT: 900813952		0					
DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 7466640					
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0					
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD: .		TEL. 0					
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS							
<table border="1"> <tr> <td>DD MM AAAA</td> <td>DD MM AAAA</td> </tr> <tr> <td>DESDE 16 01 2016</td> <td>HASTA 16 12 2018</td> </tr> </table>		DD MM AAAA	DD MM AAAA	DESDE 16 01 2016	HASTA 16 12 2018	ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
DD MM AAAA	DD MM AAAA								
DESDE 16 01 2016	HASTA 16 12 2018								
				NUEVA 51,266,732,954.90					
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA					
%	NOMBRE	COMPañIA	%						
100.00	AON RISK SERVICES COLO								
				TRM	MONEDA				
				PRIMA	VALORES				
					PESOS				
				CARGOS DE EMISIÓN	0.00				
				IVA	35,802,669.00				
				TOTAL	259,569,352.00				

máquinas de bomberos, o cualquier equipo, o maquinaria de propiedad del asegurado, o por los cuales sea responsable.

o Uso de ascensores y escaleras automáticas.

o Participación el asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales.

o Responsabilidad por la organización, desarrollo o participación en actividades culturales, sociales y deportivas, dentro y/o fuera de los predios del asegurado.

o Responsabilidad por avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios del asegurado. Se incluye la caída accidental de objetos y partes.

o Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro y fuera de los predios asegurados, tales como malacates, montacargas, puentes grúas, grúas, ascensores, retroexcavadoras y equipos similares.

o La posesión y uso de depósitos, tanques, tuberías y redes.

o Responsabilidad Civil derivada de Daños o perjuicios causados por derrumbes, inundación, hundimientos de terreno

o Responsabilidad por la propiedad, utilización y manejo de restaurantes, casinos y cafeterías dentro de los predios del asegurado. Igualmente, se cubre la responsabilidad por productos distribuidos en dichas cafeterías, restaurantes y casinos, es decir, que se cubre la responsabilidad por consumo de alimentos adquiridos en estos lugares.

o El manejo, transporte, almacenamiento y custodia de combustibles / crudo y materiales azarosos. Se excluyen daños a los bienes transportados y al medio de transporte. Siempre y cuando no se trate de su actividad principal y en exceso de las pólizas de ley.

o Responsabilidad por la vigilancia de los predios del asegurado, efectuada por personal de vigilancia a su servicio, bien sea propio o contratado con una firma especializada. Igualmente, se cubren los errores de puntería de dicho personal de vigilancia, así como los accidentes que se puedan causar por el uso de perros y otros animales de vigilancia. En caso de vigilantes no propios

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0145056280

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

TOMADOR

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 11:58:35

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO

USUARIO: RODRIGUD

TIP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA

 DD MM AAAA
 05 07 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM	TELÉFONO:	7466640	
ASEGURADO:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0

DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	7466640
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:			0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:	.	TEL.	0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 16 01 2016	HASTA 16 12 2018			51,266,732,954.90	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	223,766,683.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	35,802,669.00
						TOTAL		259,569,352.00

opera en exceso de las pólizas propias.

Amparo: RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Se cubren las sumas de dinero que el asegurado debe pagar con ocasión de un accidente de trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 216 del C.S.T y las demás normas concordantes, excluyendo enfermedad profesional. La cobertura aplica en exceso de la Seguridad Social, a menos que por fallo judicial se le obligue a asegurado realizar la indemnización desde el piso. Para efectos de esta cobertura, se aclara que las personas que presten algún servicio personal al asegurado y que sean contratados por intermedio de Cooperativas y/o empresas de Servicios Temporales, así como los empleados de los contratistas se consideran terceros y por eso, si estos presentan reclamaciones contra el asegurado en virtud de accidentes profesionales se tramitarán a través de la cobertura básica o la respectiva

Amparo: GASTOS JUDICIALES

Incluye los honorarios, costas y expensas, razonables y necesarios en los que con el previo consentimiento de LA ASEGURADORA, se incurra en la negociación de acuerdos o defensa de cualquier reclamación del tercero damnificado, fuere ésta fundada o infundada.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGA EL AMPARO DE DAÑO MORAL EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDE SI EXISTE UN DAÑO FISICO.

AMPARO DE CONTAMINACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE AMPARA LA CONTAMINACIÓN GRADUAL/PAULATINA. DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA. DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS. GASTOS QUE DEMANDEN LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; INCLUSIVE LOS GASTOS DE LIMPIEZA, REACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.

AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA

Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro 10% en caso de no existir póliza o de tener un valor inferior a 50.000.000, esta cobertura operará en cualquier caso en exceso de esta suma que se calculara teniendo en cuenta las pólizas existentes y complementando la diferencia vía deducible

AMPARO DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR HURTO SIMPLE NI CALFICADO, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DAÑOS A LOS BIENES COMO TAL.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0145056280

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 11:58:35

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO

USUARIO: RODRIGUD

TIP CERTIFICADO:

Nuevo

FECHA

 DD MM AAAA
 05 07 2016

TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)		C.C. O NIT: 900813952		0					
DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601		CIUDAD: BOGOTA							
E-MAIL: CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM		TELÉFONO: 7466640							
ASEGURADO: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)		C.C. O NIT: 900813952		0					
DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 7466640					
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0					
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD: .		TEL. 0					
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS							
<table border="1"> <tr> <td>DD MM AAAA</td> <td>DD MM AAAA</td> </tr> <tr> <td>DESDE 16 01 2016</td> <td>HASTA 16 12 2018</td> </tr> </table>		DD MM AAAA	DD MM AAAA	DESDE 16 01 2016	HASTA 16 12 2018	ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
DD MM AAAA	DD MM AAAA								
DESDE 16 01 2016	HASTA 16 12 2018								
				NUEVA 51,266,732,954.90					
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA					
%	NOMBRE	COMPañIA	%						
100.00	AON RISK SERVICES COLO								
				TRM	MONEDA				
				PRIMA	VALORES				
					PESOS				
				CARGOS DE EMISIÓN	0.00				
				IVA	35,802,669.00				
				TOTAL	259,569,352.00				

AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MINIMOS POR EVENTO DE \$100.000.000/\$100.000.000/\$200.000.000. NOTAS:

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

Daños previsible teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.

Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.

Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

CLAUSULAS ADICIONALES

- DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES
- AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS
- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 90 DÍAS
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO, MÁXIMO UNA VEZ CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA.
- NO APLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE ARBITRAMIENTO

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0145056280

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

TOMADOR

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 11:58:35

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DERIVADA DE CONTRATO**PÓLIZA 01 RO028081
CERTIFICADO 01 RO056848

Página 1

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: RODRIGUD TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA
26 08 2016

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM	TELÉFONO:	7466640	
ASEGURADO:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 7466640
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:	.	TEL. 0

DIRECCION: CR 7 A 125 24 OF 205				CIUDAD: T				FEEL: 0							
VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS							
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA			
DESDE 16 01 2016				HASTA 16 12 2018				51,266,732,954.90		0.00		51,266,732,954.90			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	16-01-2016	16-12-2018	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	16-01-2016	16-12-2018	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige	16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Contaminación - Vigencia	16-01-2016	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	10.00	20,000,000.00
Contaminación - Evento	16-01-2016	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	10.00	20,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	16-01-2016	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	15.00	20,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	16-01-2016	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	15.00	20,000,000.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia	16-01-2016	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	15.00	20,000,000.00
Conducciones Subterráneas - Evento	16-01-2016	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	15.00	20,000,000.00
Daño Moral - Vigencia	16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Daño Moral - Evento	16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / vigencia	16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 13:59:43

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: RODRIGUD TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 26 08 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM	TELÉFONO:	7466640	
ASEGURADO:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 7466640
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:	.	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
16	01	2016	HASTA	16	12	2018
				ANTERIOR		51,266,732,954.90
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		51,266,732,954.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES NOTAS Y SE AVALAN LOS SIGUIENTES ITEM:

1. LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA OPERA COMO CAPA PRIMARIA RESPECTO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION EPC SIN PERJUICIO DE LOS LIMITES Y COBERTURAS OTORGADAS O RESPECTO DE LOS EXCESOS DE LOS AMAPROS ADICIONALES QUE SON COBERTURA PRINCIPAL DE OTRO TIPO DE SEGUROS.
2. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE UN ASEGURADO DESIGNADO PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE INFORMACIÓN U OTRAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA, CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN DE UN ASEGURADO DESIGNADO O DE OTROS, O CUALQUIER CAMBIO EN LA PROPIEDAD DE TODO O PERTE DEL PROYECTO O LOS INTERESES DEL CONTRATISTA EPC, NO AFECTARA LA COBERTURA PROPORCIONADA A LOS OTROS ASEGURADOS DESIGNADOS O A LOS ASEGURADOS ADICIONALES (Y SUS RESPECTIVOS MIEMBROS, DIRECTORES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, AGENTES Y CONSULTORES DEL PROYECTO).
3. LOS SEGUROS DEBERAN APLICARSE POR SEPARADO A CADA ASEGURADO DESIGNADO Y ASEGURADO ADICIONAL CONTRA QUIEN REALIZA UNA RECLAMACION O SE PRESENTA UNA DEMANDA, SALVO CON RESPECTO A LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.
4. SE ESTABLECE QUE LA COBERTURA NO PUEDA SER CANCELADA, ANULADA, SUSPENDIDA, CADUCADA, MODIFICADA O REDUCIDA EN SU COBERTURA (SALVO PARA EFECTUAR UN INCREMENTO EN LA COBERTURA) O EN LOS LIMITES SALVO QUE, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACIÓN, SE HAYA ENTREGADO AL CONCESIONARIO Y A LOS PRESTAMISTAS UNA NOTIFICACION DE CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO Y SE HAYA ACUSADO SU RECIBO.
5. LOS INTERESES DEL CONCESIONARIO Y DE LOS PRESTAMISTAS, NO SERAN INVALIDADOS POR ACTO U OMISION ALGUNA, INCLUYENDO NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA EPC O CUALQUIER OTRO ASEGURADO.
6. LA PRESENTE POLIZA TIENE UN PERIODO DE GRACIA DE TREINTA (30) DIAS PARA QUE LA PARTE RESPONSABLE, EL CONCESIONARIO Y LOS PRESTAMISTAS TENGAN LA OPORTUNIDAD DE REMEDIAR TAL IMPAGO DE LA PRIMA, PARA LO CUAL LA COMPañIA DE SEGUROS NOTIFICARA AL CONCESIONARIO Y A LOS PRESTAMISTAS EL NO PAGO DE LA PRIMA POR PARTE DEL RESPONSABLE DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO.
7. PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA, LA ASEGURADORA AVALARÁ EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, LOS ASEGURADOS ADICIONALES QUE SE LLEGAREN A REQUERIR.
8. LA PRESENTE POLIZA CUBRE ERRORES Y OMISIONES NO INTENCIONALES EXCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, CONTRACTUAL Y DOLO.
9. LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR SISTEMA DE BASE COBERTURA DE OCURRENCIA.
10. LA PROTECCION AUTORIZADA AL CONTRATISTA EPC BAJO LA PRESENTE POLIZA CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACION O ACCION EN CONTRA DEL CONTRATISTA EPC POR PARTE DE UN TERCERO, SE DEBERA OBTENER Y APLICAR CON UN EFECTO SIMILAR CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACIÓN O ACCION EN CONTRA DEL CONTRATISTA EPC POR CADA UNA DE LAS PARTES INDEMNIZADAS DEL CONSECIONARIO, Y CONTRA CADA PARTE INDEMNIZADA DEL CONSECIONARIO POR PARTE DEL CONTRATISTA EPC, PERO TAL AVAL NO DEBERA LIMITAR, MODIFICAR, CAMBIAR AFECTAR LAS PROTECCIONES PERMITIDAS AL CONCESIONARIO, COMO ASEGURADO ADICIONAL, DE ACUARO A LO ESTIPULADO EN EL ALCANCE DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
11. LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE DERIVE DE LOS ACTOS U OMISIONES DE LOS EMPLEADOS DEL CONTRATISTA EPC O DE LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS COMPROMETIDOS EN LA OBRA EPC, EN LOS TERMINOS Y EN LA MEDIDA EN QUE SE LE PROPORCIONE COBERTURA AL CONTRATISTA EPC O AL SUBCONTRATISTA CORRESPONDIENTE EN VIRTUD DE LA

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPañIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPañIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPañIA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 13:59:43

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: RODRIGUD TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: 26 08 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM	TELÉFONO:	7466640	
ASEGURADO:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 7466640
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:	.	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
16	01	2016	HASTA	16	12	2018
				ANTERIOR		51,266,732,954.90
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		51,266,732,954.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

o Responsabilidad civil generada por las operaciones, las labores y el uso de equipos, maquinaria, maquinaria amarilla, las máquinas de bomberos, o cualquier equipo, o maquinaria de propiedad del asegurado, o por los cuales sea responsable.
 o Uso de ascensores y escaleras automáticas.
 o Participación el asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales.
 o Responsabilidad por la organización, desarrollo o participación en actividades culturales, sociales y deportivas, dentro y/o fuera de los predios del asegurado.
 o Responsabilidad por avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios del asegurado. Se incluye la caída accidental de objetos y partes.
 o Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro y fuera de los predios asegurados, tales como malacates, montacargas, puentes grúas, grúas, ascensores, retroexcavadoras y equipos similares.
 o La posesión y uso de depósitos, tanques, tuberías y redes.
 o Responsabilidad Civil derivada de Daños o perjuicios causados por derrumbes, inundación, hundimientos de terreno
 o Responsabilidad por la propiedad, utilización y manejo de restaurantes, casinos y cafeterías dentro de los predios del asegurado. Igualmente, se cubre la responsabilidad por productos distribuidos en dichas cafeterías, restaurantes y casinos, es decir, que se cubre la responsabilidad por consumo de alimentos adquiridos en estos lugares.
 o El manejo, transporte, almacenamiento y custodia de combustibles / crudo y materiales azarosos. Se excluyen daños a los bienes transportados y al medio de transporte. Siempre y cuando no se trate de su actividad principal y en exceso de las pólizas de ley.
 o Responsabilidad por la vigilancia de los predios del asegurado, efectuada por personal de vigilancia a su servicio, bien sea propio o contratado con una firma especializada. Igualmente, se cubren los errores de puntería de dicho personal de vigilancia,

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
 ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL:01. CENTRO ANDINO	USUARIO: RODRIGUD	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA	DD MM AAAA
				26 08 2016

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)										C.C. O NIT: 900813952			0						
	DIRECCIÓN:		CL 93 13 45 OF 601										CIUDAD:			BOGOTA				
	E-MAIL:		CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM										TELÉFONO:			7466640				
	ASEGURADO:		CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)										C.C. O NIT:			900813952		0		
	DIRECCIÓN:		CL 93 13 45 OF 601										CIUDAD:			BOGOTA		TEL.	7466640	
	BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS										C.C. O NIT:					0		
	DIRECCIÓN:		CR 7 A 123 24 OF 203										CIUDAD:			.		TEL.	0	
	VIGENCIA					VALOR ASEGURADO EN										PESOS				
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR				ESTA MODIFICACIÓN				NUEVA				
DESDE 16 01 2016				HASTA 16 12 2018				51,266,732,954.90				0.00				51,266,732,954.90				
INTERMEDIARIO				COASEGURO										PRIMA						
%	NOMBRE			COMPañIA				%					TRM		MONEDA		VALORES			
100.00	AON RISK SERVICES COLO												PRIMA		PESOS		0.00			
													CARGOS DE EMISIÓN		PESOS		0.00			
													IVA		PESOS		0.00			
													TOTAL				0.00			

así como los accidentes que se puedan causar por el uso de perros y otros animales de vigilancia. En caso de vigilantes no propios opera en exceso de las pólizas propias.

Amparo: RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Se cubren las sumas de dinero que el asegurado debe pagar con ocasión de un accidente de trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 216 del C.S.T y las demás normas concordantes, excluyendo enfermedad profesional. La cobertura aplica en exceso de la Seguridad Social, a menos que por fallo judicial se le obligue a asegurado realizar la indemnización desde el piso. Para efectos de esta cobertura, se aclara que las personas que presten algún servicio personal al asegurado y que sean contratados por intermedio de Cooperativas y/o empresas de Servicios Temporales, así como los empleados de los contratistas se consideran terceros y por eso, si estos presentan reclamaciones contra el asegurado en virtud de accidentes profesionales se tramitarán a través de la cobertura básica o la respectiva

Amparo: GASTOS JUDICIALES

Incluye los honorarios, costas y expensas, razonables y necesarios en los que con el previo consentimiento de LA ASEGURADORA, se incurra en la negociación de acuerdos o defensa de cualquier reclamación del tercero damnificado, fuere ésta fundada o infundada.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGA EL AMPARO DE DAÑO MORAL EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDE SI EXISTE UN DAÑO FISICO.

AMPARO DE CONTAMINACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE AMPARA LA CONTAMINACIÓN GRADUAL/PAULATINA, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, GASTOS QUE DEMANDEN LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; INCLUSIVE LOS GASTOS DE LIMPIEZA, REACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.

AMPARO DE CONTRATITAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA

Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro 10% en caso de no existir póliza o de tener un valor inferior a 50.000.000, esta cobertura operará en cualquier caso en exceso de esta suma que se calculara teniendo en cuenta las pólizas existentes y complementando la diferencia vía deducible

AMPARO DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS Y DE LOS INTERESES DEL CONTRATO SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACERLA MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES, EXCLUSIONES, DE LA COBERTURA, DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.

CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS.

VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA PREFECTIVADA DEL MONEDA EN EL DÍA DE LA EMISIÓN DEL VALOR, EL REPERTE DEL VALOR SE LIQUIDARÁ DE ACUERDO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES COMUNICACIONES, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA REPRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ante el ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTITUYERON EL HECHO QUE GENERÓ LAS GASTAS SE CENTRAN EN DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS GARANTÍAS ENVÍADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACCIONARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPANHIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-EQ-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed. 13. Jul 2022 13:59:43

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: RODRIGUD TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 26 08 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM	TELÉFONO:	7466640	
ASEGURADO:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 7466640
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:	.	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
16	01	2016	HASTA	16	12	2018
				ANTERIOR		51,266,732,954.90
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		51,266,732,954.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR HURTO SIMPLE NI CALFICADO, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DAÑOS A LOS BIENES COMO TAL.

AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MINIMOS POR EVENTO DE \$100.000.000/\$100.000.000/\$200.000.000. NOTAS:

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

Daños previsible teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.

Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.

Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

CLAUSULAS ADICIONALES

- DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES
- AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS
- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 90 DÍAS
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO, MÁXIMO UNA VEZ CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA.
- NO APLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE ARBITRAMIENTO

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-1001

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 13:59:43

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: RODRIGUD TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: 26 08 2016

TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) **C.C. O NIT:** 900813952 0
DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 **CIUDAD:** BOGOTA
E-MAIL: CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM **TELÉFONO:** 7466640
ASEGURADO: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) **C.C. O NIT:** 900813952 0

DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 7466640
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 0
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 **CIUDAD:** . **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	16	01	2016	HASTA	16	12	2018
				ANTERIOR			
				51,266,732,954.90			
				ESTA MODIFICACIÓN			
				0.00			
				NUEVA			
				51,266,732,954.90			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 13:59:43

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DERIVADA DE CONTRATO**

 PÓLIZA 01 RO028081
 CERTIFICADO 01 RO057393

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** MERCHANC **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA:** DD MM AAAA 12 10 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM	TELÉFONO:	7466640	
ASEGURADO:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 7466640
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:	.	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	16	01	2016	HASTA	16	12	2018
					51,266,732,954.90	0.00	51,266,732,954.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento		16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento		16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen		16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event		16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento		16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento		16-01-2016	16-12-2018	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento		16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige		16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even		16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Contaminación - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	10.00	20,000,000.00
Contaminación - Evento		16-01-2016	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	10.00	20,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		16-01-2016	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	15.00	20,000,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		16-01-2016	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	15.00	20,000,000.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	15.00	20,000,000.00
Conducciones Subterráneas - Evento		16-01-2016	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	15.00	20,000,000.00
Daño Moral - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Daño Moral - Evento		16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia		16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Lucro Cesante - Evento		16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / vigencia		16-01-2016	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	20,000,000.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511


 (415)770998911901(8020)

María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: MERCHANT TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 12 10 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM	TELÉFONO:	7466640	
ASEGURADO:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 7466640
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:	.	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	16	01	2016	HASTA	16	12	2018
				ANTERIOR			51,266,732,954.90
				ESTA MODIFICACIÓN			0.00
				NUEVA			51,266,732,954.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES NOTAS Y SE AVALAN LOS SIGUIENTES ITEM:

1. LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA OPERA COMO CAPA PRIMARIA RESPECTO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION EPC SIN PERJUICIO DE LOS LIMITES Y COBERTURAS OTORGADAS O RESPECTO DE LOS EXCESOS DE LOS AMAPROS ADICIONALES QUE SON COBERTURA PRINCIPAL DE OTRO TIPO DE SEGUROS.
2. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE UN ASEGURADO DESIGNADO PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE INFORMACIÓN U OTRAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA, CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN DE UN ASEGURADO DESIGNADO O DE OTROS, O CUALQUIER CAMBIO EN LA PROPIEDAD DE TODO O PERTE DEL PROYECTO O LOS INTERESES DEL CONTRATISTA EPC, NO AFECTARA LA COBERTURA PROPORCIONADA A LOS OTROS ASEGURADOS DESIGNADOS O A LOS ASEGURADOS ADICIONALES (Y SUS RESPECTIVOS MIEMBROS, DIRECTORES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, AGENTES Y CONSULTORES DEL PROYECTO).
3. LOS SEGUROS DEBERAN APLICARSE POR SEPARADO A CADA ASEGURADO DESIGNADO Y ASEGURADO ADICIONAL CONTRA QUIEN REALIZA UNA RECLAMACION O SE PRESENTA UNA DEMANDA, SALVO CON RESPECTO A LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.
4. SE ESTABLECE QUE LA COBERTURA NO PUEDA SER CANCELADA, ANULADA, SUSPENDIDA, CADUCADA, MODIFICADA O REDUCIDA EN SU COBERTURA (SALVO PARA EFECTUAR UN INCREMENTO EN LA COBERTURA) O EN LOS LIMITES SALVO QUE, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACIÓN, SE HAYA ENTREGADO AL CONCESIONARIO Y A LOS PRESTAMISTAS UNA NOTIFICACION DE CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO Y SE HAYA ACUSADO SU RECIBO.
5. LOS INTERESES DEL CONCESIONARIO Y DE LOS PRESTAMISTAS, NO SERAN INVALIDADOS POR ACTO U OMISION ALGUNA, INCLUYENDO NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA EPC O CUALQUIER OTRO ASEGURADO.
6. LA PRESENTE POLIZA TIENE UN PERIODO DE GRACIA DE TREINTA (30) DIAS PARA QUE LA PARTE RESPONSABLE, EL CONCESIONARIO Y LOS PRESTAMISTAS TENGAN LA OPORTUNIDAD DE REMEDIAR TAL IMPAGO DE LA PRIMA, PARA LO CUAL LA COMPañIA DE SEGUROS NOTIFICARA AL CONCESIONARIO Y A LOS PRESTAMISTAS EL NO PAGO DE LA PRIMA POR PARTE DEL RESPONSABLE DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO.
7. PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA, LA ASEGURADORA AVALARÁ EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, LOS ASEGURADOS ADICIONALES QUE SE LLEGAREN A REQUERIR.
8. LA PRESENTE POLIZA CUBRE ERRORES Y OMISIONES NO INTENCIONALES EXCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, CONTRACTUAL Y DOLO.
9. LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR SISTEMA DE BASE COBERTURA DE OCURRENCIA.
10. LA PROTECCION AUTORIZADA AL CONTRATISTA EPC BAJO LA PRESENTE POLIZA CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACION O ACCION EN CONTRA DEL CONTRATISTA EPC POR PARTE DE UN TERCERO, SE DEBERA OBTENER Y APLICAR CON UN EFECTO SIMILAR CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACIÓN O ACCION EN CONTRA DEL CONTRATISTA EPC POR CADA UNA DE LAS PARTES INDEMNIZADAS DEL CONSECIONARIO, Y CONTRA CADA PARTE INDEMNIZADA DEL CONSECIONARIO POR PARTE DEL CONTRATISTA EPC, PERO TAL AVAL NO DEBERA LIMITAR, MODIFICAR, CAMBIAR AFECTAR LAS PROTECCIONES PERMITIDAS AL CONCESIONARIO, COMO ASEGURADO ADICIONAL.
11. LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE DERIVE DE LOS ACTOS U OMISIONES DE LOS EMPLEADOS DEL CONTRATISTA EPC O DE LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS COMPROMETIDOS EN LA OBRA EPC, EN LOS TERMINOS Y EN LA MEDIDA EN QUE SE LE PROPORCIONE COBERTURA AL CONTRATISTA EPC O AL SUBCONTRATISTA CORRESPONDIENTE EN VIRTUD DE LA PRESENTE POLIZA.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPañIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPañIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPañIA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-1001

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 14:00:49

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: MERCHANT TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 12 10 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM	TELÉFONO:	7466640	
ASEGURADO:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 7466640
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:	.	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
16	01	2016	HASTA	16	12	2018
				ANTERIOR		51,266,732,954.90
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		51,266,732,954.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

LAS PROTECCIONES DE CADA ASEGURADO ADICIONAL NO SE DEBERÁN VER AFECTADAS POR FALSA DECLARACIÓN, ACTO U OMISIÓN ALGUNA DE UN ASEGURADO DESIGNADO O POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE UN ASEGURADO DESIGNADO RESPECTO DE ALGUNA DISPOSICIÓN EN LA PÓLIZA, QUE RESULTARÍA DE OTRO MODO EN LA PÉRDIDA O REDUCCIÓN DE LA COBERTURA."

OBJETO DEL SEGURO.

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PERSONAS DERIVADAS DEL CONTRATO, REFERENTE A REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE SUMA GLOBAL FIJA, EN TERMINOS LLAVE EN MANO Y EN APLICACION DE PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, EL DISEÑO Y OBRAS EPC PARA SATISFACER LAS PRUEBAS DEL CONTRATO DE CONCESION Y LOGRAR LA TERMINACION DE CADA UNIDAD FUNCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 8.07 DENTRO DEL PLAZO DE FINALIZACION DEL CONTRATO DE EPC, TODO LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA DE LAS NORMAS DE CUMPLIMIENTO.

ASEGURADO: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB), Contratistas y Subcontratistas

ASEGURADO ADICIONAL: PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S. NIT 900.761.657-8

Amparo: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) consistente en:

- o Incendio y explosión.
- o Viajes de funcionarios / empleados del asegurado dentro del territorio nacional o en cualquier parte del mundo.
- o RC Parquederos: Se entiende como daños de vehículos de terceros en predios del asegurado pero excluyendo hurto y/o hurto calificado de accesorios, partes y contenidos y del vehículo. Sublimitado al 10% por evento/20% vigencia.
- o Tenencia de animales dentro de los predios del asegurado
- o Cualquier responsabilidad por el transporte de personas, bienes, animales, materias primas, equipos y/o productos terminados, incluyendo materiales azarosos, así como el cargue y descargue de los mismos.
- o La movilización de maquinaria pesada cuando transite por vías públicas.
- o Responsabilidad por el uso de bienes bajo cuidado, tenencia y control cuando con ellos causen daños a terceros.
- o Las operaciones realizadas por el asegurado para el mantenimiento de carreteras, dentro de sus instalaciones o en las carreteras de acceso a sus predios u otros sitios; donde requiere

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN 301000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-10-01

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: MERCHANT TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 12 10 2016

TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) **C.C. O NIT:** 900813952 0
DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 **CIUDAD:** BOGOTA
E-MAIL: CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM **TELÉFONO:** 7466640
ASEGURADO: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) **C.C. O NIT:** 900813952 0

DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 7466640
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 0
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 **CIUDAD:** . **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	16	01	2016	HASTA	16	12	2018
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				51,266,732,954.90		0.00	
						NUEVA	
						51,266,732,954.90	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

operar con equipos propios o de terceros.
o Suministro de alimentos a terceros por el asegurado, o por contratistas, o por subcontratistas.
o Responsabilidad civil generada por las operaciones, las labores y el uso de equipos, maquinaria, maquinaria amarilla, las máquinas de bomberos, o cualquier equipo, o maquinaria de propiedad del asegurado, o por los cuales sea responsable.
o Uso de ascensores y escaleras automáticas.
o Participación el asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales.
o Responsabilidad por la organización, desarrollo o participación en actividades culturales, sociales y deportivas, dentro y/o fuera de los predios del asegurado.
o Responsabilidad por avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios del asegurado. Se incluye la caída accidental de objetos y partes.
o Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro y fuera de los predios asegurados, tales como malacates, montacargas, puentes grúas, grúas, ascensores, retroexcavadoras y equipos similares.
o La posesión y uso de depósitos, tanques, tuberías y redes.
o Responsabilidad Civil derivada de Daños o perjuicios causados por derrumbes, inundación, hundimientos de terreno
o Responsabilidad por la propiedad, utilización y manejo de restaurantes, casinos y cafeterías dentro de los predios del asegurado. Igualmente, se cubre la responsabilidad por productos distribuidos en dichas cafeterías, restaurantes y casinos, es decir, que se cubre la responsabilidad por consumo de alimentos adquiridos en estos lugares.
o El manejo, transporte, almacenamiento y custodia de combustibles / crudo y materiales azarosos. Se excluyen daños a los bienes transportados y al medio de transporte. Siempre y cuando no se trate de su actividad principal y en exceso de las pólizas de ley.
o Responsabilidad por la vigilancia de los predios del

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL MOMENTO DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



SU-FO-10-01

TOMADOR

(415)770998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: MERCHANC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 12 10 2016

TOMADOR:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM	TELÉFONO:	7466640	
ASEGURADO:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 7466640
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:	.	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
16	01	2016	HASTA	16	12	2018
				ANTERIOR		51,266,732,954.90
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		51,266,732,954.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

asegurado, efectuada por personal de vigilancia a su servicio, bien sea propio o contratado con una firma especializada. Igualmente, se cubren los errores de puntería de dicho personal de vigilancia, así como los accidentes que se puedan causar por el uso de perros y otros animales de vigilancia. En caso de vigilantes no propios opera en exceso de las pólizas propias.

Amparo: RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Se cubren las sumas de dinero que el asegurado debe pagar con ocasión de un accidente de trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 216 del C.S.T y las demás normas concordantes, excluyendo enfermedad profesional. La cobertura aplica en exceso de la Seguridad Social, a menos que por fallo judicial se le obligue a asegurado realizar la indemnización desde el piso. Para efectos de esta cobertura, se aclara que las personas que presten algún servicio personal al asegurado y que sean contratados por intermedio de Cooperativas y/o empresas de Servicios Temporales, así como los empleados de los contratistas se consideran terceros y por eso, si estos presentan reclamaciones contra el asegurado en virtud de accidentes profesionales se tramitarán a través de la cobertura básica o la respectiva

Amparo: GASTOS JUDICIALES

Incluye los honorarios, costas y expensas, razonables y necesarios en los que con el previo consentimiento de LA ASEGURADORA, se incurra en la negociación de acuerdos o defensa de cualquier reclamación del tercero damnificado, fuere ésta fundada o infundada.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGA EL AMPARO DE DAÑO MORAL EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDE SI EXISTE UN DAÑO FISICO.

AMPARO DE CONTAMINACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE AMPARA LA CONTAMINACIÓN GRADUAL/PAULATINA. DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA. DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS. GASTOS QUE DEMANDEN LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; INCLUSIVE LOS GASTOS DE LIMPIEZA, REACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.

AMPARO DE CONTRATITAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA

Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro 10% en caso de no existir póliza o de tener un valor inferior a 50.000.000, esta cobertura operará en cualquier caso en exceso de esta suma que se calculara teniendo en cuenta las pólizas existentes y

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 14:00:49

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: MERCHANT TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 12 10 2016

VISITADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)		C.C. O NIT: 900813952		0											
DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601		CIUDAD: BOGOTA													
E-MAIL: CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM		TELÉFONO: 7466640													
ASEGURADO: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)		C.C. O NIT: 900813952		0											
DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 7466640											
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0											
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD: .		TEL. 0											
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS													
<table border="1"> <tr> <td>DD MM AAAA</td> <td>DD MM AAAA</td> </tr> <tr> <td>DESDE 16 01 2016</td> <td>HASTA 16 12 2018</td> </tr> </table>		DD MM AAAA	DD MM AAAA	DESDE 16 01 2016	HASTA 16 12 2018	<table border="1"> <tr> <td>ANTERIOR</td> <td>ESTA MODIFICACIÓN</td> <td>NUEVA</td> </tr> <tr> <td>51,266,732,954.90</td> <td>0.00</td> <td>51,266,732,954.90</td> </tr> </table>		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	51,266,732,954.90	0.00	51,266,732,954.90		
DD MM AAAA	DD MM AAAA														
DESDE 16 01 2016	HASTA 16 12 2018														
ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA													
51,266,732,954.90	0.00	51,266,732,954.90													
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA											
%	NOMBRE	COMPañIA	%												
100.00	AON RISK SERVICES COLO														
				TRM	MONEDA VALORES										
				PRIMA	PESOS 0.00										
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00										
				IVA	PESOS 0.00										
				TOTAL	0.00										

complementando la diferencia vía deducible

AMPARO DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR HURTO SIMPLE NI CALFICADO, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DAÑOS A LOS BIENES COMO TAL.

AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MINIMOS POR EVENTO DE \$100.000.000/\$100.000.000/\$200.000.000. NOTAS:
CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES

El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

Daños previsible teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.

Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.

Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

CLAUSULAS ADICIONALES

- DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES

- AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS

- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 90 DÍAS

- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO, MÁXIMO UNA VEZ CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 14:00:49

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: MERCHANC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 12 10 2016

TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) **C.C. O NIT:** 900813952 0
DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 **CIUDAD:** BOGOTA
E-MAIL: CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM **TELÉFONO:** 7466640
ASEGURADO: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) **C.C. O NIT:** 900813952 0

DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 7466640
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 0
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 **CIUDAD:** . **TEL.** 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	16	01	2016	HASTA	16	12	2018
				ANTERIOR			
				51,266,732,954.90			
				ESTA MODIFICACIÓN			
				0.00			
				NUEVA			
				51,266,732,954.90			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

- NO APLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE ARBITRAMENTO

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0050399 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 14:00:49

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DERIVADA DE CONTRATO**PÓLIZA 01 RO028081
CERTIFICADO 01 RO061855

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0145061855

DD MM AAAA
01 08 2017

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO

USUARIO: MERCHANC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM	TELÉFONO:	7466640	
ASEGURADO:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0

DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	7466640
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:			0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:	.	TEL.	0

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DESDE	DD MM AAAA	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN
18 07 2017		16 12 2018		51,266,732,954.90	0.00
					NUEVA
					51,266,732,954.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	5,000,000.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	950,000.00
						TOTAL		5,950,000.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia		18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	5,000,000.00	10.00	9,590,321.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento		18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia		18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento		18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen		18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00
Contratista y Subcont Independiente-Event		18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia		18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento		18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00
Gastos Medicos - Vigencia		18-07-2017	16-12-2018	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento		18-07-2017	16-12-2018	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia		18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento		18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige		18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even		18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00
Contaminación - Vigencia		18-07-2017	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	10.00	9,590,321.00
Contaminación - Evento		18-07-2017	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	10.00	9,590,321.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		18-07-2017	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	15.00	9,590,321.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		18-07-2017	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	15.00	9,590,321.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia		18-07-2017	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	15.00	9,590,321.00
Conducciones Subterráneas - Evento		18-07-2017	16-12-2018	25,633,366,477.40	25,633,366,477.40	0.00	15.00	9,590,321.00
Daño Moral - Vigencia		18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00
Daño Moral - Evento		18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00
Lucro Cesante - Vigencia		18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00
Lucro Cesante - Evento		18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00
Gastos Judiciales de Defensa / vigencia		18-07-2017	16-12-2018	51,266,732,954.90	51,266,732,954.90	0.00	10.00	9,590,321.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10.01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0145061855

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 14:02:33

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO

USUARIO: MERCHANC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)		C.C. O NIT: 900813952		0											
DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601		CIUDAD: BOGOTA													
E-MAIL: CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM		TELÉFONO: 7466640													
ASEGURADO: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)		C.C. O NIT: 900813952		0											
DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 7466640											
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		0											
DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD: .		TEL. 0											
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS													
<table border="1"> <tr> <td>DD MM AAAA</td> <td>DD MM AAAA</td> </tr> <tr> <td>DESDE 18 07 2017</td> <td>HASTA 16 12 2018</td> </tr> </table>		DD MM AAAA	DD MM AAAA	DESDE 18 07 2017	HASTA 16 12 2018	<table border="1"> <tr> <td>ANTERIOR</td> <td>ESTA MODIFICACIÓN</td> <td>NUEVA</td> </tr> <tr> <td>51,266,732,954.90</td> <td>0.00</td> <td>51,266,732,954.90</td> </tr> </table>		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	51,266,732,954.90	0.00	51,266,732,954.90		
DD MM AAAA	DD MM AAAA														
DESDE 18 07 2017	HASTA 16 12 2018														
ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA													
51,266,732,954.90	0.00	51,266,732,954.90													
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA											
%	NOMBRE	COMPañIA	%	TRM	MONEDA										
100.00	AON RISK SERVICES COLO			PRIMA	VALORES										
				PESOS	5,000,000.00										
				CARGOS DE EMISIÓN	0.00										
				IVA	950,000.00										
				TOTAL	5,950,000.00										

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICAN LOS DEDUCIBLES DE LA CITADA POLIZA

- LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA OPERA COMO CAPA PRIMARIA RESPECTO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION EPC SIN PERJUICIO DE LOS LIMITES Y COBERTURAS OTORGADAS O RESPECTO DE LOS EXCESOS DE LOS AMAPROS ADICIONALES QUE SON COBERTURA PRINCIPAL DE OTRO TIPO DE SEGUROS.
- CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE UN ASEGURADO DESIGNADO PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE INFORMACIÓN U OTRAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA, CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN DE UN ASEGURADO DESIGNADO O DE OTROS, O CUALQUIER CAMBIO EN LA PROPIEDAD DE TODO O PARTE DEL PROYECTO O LOS INTERESES DEL CONTRATISTA EPC, NO AFECTARA LA COBERTURA PROPORCIONADA A LOS OTROS ASEGURADOS DESIGNADOS O A LOS ASEGURADOS ADICIONALES (Y SUS RESPECTIVOS MIEMBROS, DIRECTORES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, AGENTES Y CONSULTORES DEL PROYECTO).
- LOS SEGUROS DEBERAN APLICARSE POR SEPARADO A CADA ASEGURADO DESIGNADO Y ASEGURADO ADICIONAL CONTRA QUIEN REALIZA UNA RECLAMACION O SE PRESENTA UNA DEMANDA, SALVO CON RESPECTO A LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.
- SE ESTABLECE QUE LA COBERTURA NO PUEDA SER CANCELADA, ANULADA, SUSPENDIDA, CADUCADA, MODIFICADA O REDUCIDA EN SU COBERTURA (SALVO PARA EFECTUAR UN INCREMENTO EN LA COBERTURA) O EN LOS LIMITES SALVO QUE, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACIÓN, SE HAYA ENTREGADO AL CONCESIONARIO Y A LOS PRESTAMISTAS UNA NOTIFICACION DE CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO Y SE HAYA ACUSADO SU RECIBO.
- LOS INTERESES DEL CONCESIONARIO Y DE LOS PRESTAMISTAS, NO SERAN INVALIDADOS POR ACTO U OMISION ALGUNA, INCLUYENDO NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA EPC O CUALQUIER OTRO ASEGURADO.
- LA PRESENTE POLIZA TIENE UN PERIODO DE GRACIA DE TREINTA (30) DIAS PARA QUE LA PARTE RESPONSABLE, EL CONCESIONARIO Y LOS PRESTAMISTAS TENGAN LA OPORTUNIDAD DE REMEDIAR TAL IMPAGO DE LA PRIMA, PARA LO CUAL LA COMPañIA DE SEGUROS NOTIFICARA AL CONCESIONARIO Y A LOS PRESTAMISTAS EL NO PAGO DE LA PRIMA POR PARTE DEL RESPONSABLE DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO.
- PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA, LA ASEGURADORA AVALARÁ EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, LOS ASEGURADOS ADICIONALES QUE SE LLEGAREN A REQUERIR.
- LA PRESENTE POLIZA CUBRE ERRORES Y OMISIONES NO INTENCIONALES EXCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, CONTRACTUAL Y DOLO.
- LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR SISTEMA DE BASE COBERTURA DE OCURRENCIA.
- LA PROTECCION AUTORIZADA AL CONTRATISTA EPC BAJO LA PRESENTE POLIZA CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACION O ACCION EN CONTRA DEL CONTRATISTA EPC POR PARTE DE UN TERCERO, SE DEBERA OBTENER Y APLICAR CON UN EFECTO SIMILAR CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACIÓN O ACCION EN CONTRA DEL CONTRATISTA EPC POR CADA UNA DE LAS PARTES INDEMNIZADAS DEL CONSESIONARIO, Y CONTRA CADA PARTE INDEMNIZADA DEL CONSESIONARIO POR PARTE DEL CONTRATISTA EPC, PERO TAL AVAL NO DEBERA LIMITAR, MODIFICAR, CAMBIAR AFECTAR LAS PROTECCIONES PERMITIDAS AL CONCESIONARIO, COMO ASEGURADO ADICIONAL.
- LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE DERIVE DE LOS ACTOS U OMISIONES DE LOS EMPLEADOS DEL CONTRATISTA EPC O DE LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS COMPROMETIDOS EN LA OBRA EPC, EN LOS TERMINOS Y EN LA MEDIDA EN QUE SE LE PROPORCIONE COBERTURA AL CONTRATISTA EPC O AL SUBCONTRATISTA CORRESPONDIENTE EN VIRTUD DE LA PRESENTE POLIZA.

LAS PROTECCIONES DE CADA ASEGURADO ADICIONAL NO SE DEBERÁN VER AFECTADAS POR FALSA DECLARACIÓN, ACTO U OMISIÓN ALGUNA DE

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPañIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPañIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPañIA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0145061855

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 14:02:33

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: MERCHANT TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 01 08 2017

 TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0
 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA
 E-MAIL: CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM TELÉFONO: 7466640
 ASEGURADO: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0

 DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640
 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 0
 DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: . TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	18	07	2017	HASTA	16	12
					2018	
				ANTERIOR		
				51,266,732,954.90		
				ESTA MODIFICACIÓN		
				0.00		
				NUEVA		
				51,266,732,954.90		

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	5,000,000.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	950,000.00
						TOTAL		5,950,000.00

UN ASEGURADO DESIGNADO O POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE UN ASEGURADO DESIGNADO RESPECTO DE ALGUNA DISPOSICIÓN EN LA PÓLIZA, QUE RESULTARÍA DE OTRO MODO EN LA PÉRDIDA O REDUCCIÓN DE LA COBERTURA."

OBJETO DEL SEGURO.

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PERSONAS DERIVADAS DEL CONTRATO, REFERENTE A REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE SUMA GLOBAL FIJA, EN TERMINOS LLAVE EN MANO Y EN APLICACION DE PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, EL DISEÑO Y OBRAS EPC PARA SATISFACER LAS PRUEBAS DEL CONTRATO DE CONCESION Y LOGRAR LA TERMINACION DE CADA UNIDAD FUNCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 8.07 DENTRO DEL PLAZO DE FINALIZACION DEL CONTRATO DE EPC, TODO LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA DE LAS NORMAS DE CUMPLIMIENTO.

 ASEGURADO: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB), Contratistas y Subcontratistas
 ASEGURADO ADICIONAL: PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S. NIT 900.761.657-8

Amparo: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) consistente en:

- o Incendio y explosión.
- o Viajes de funcionarios / empleados del asegurado dentro del territorio nacional o en cualquier parte del mundo.
- o RC Parquederos: Se entiende como daños de vehículos de terceros en predios del asegurado pero excluyendo hurto y/o hurto calificado de accesorios, partes y contenidos y del vehículo.
- Sublimitado al 10% por evento/20% vigencia.
- o Tenencia de animales dentro de los predios del asegurado
- o Cualquier responsabilidad por el transporte de personas, bienes, animales, materias primas, equipos y/o productos terminados, incluyendo materiales azarosos, así como el cargue y descargue de los mismos.
- o La movilización de maquinaria pesada cuando transite por vías públicas.
- o Responsabilidad por el uso de bienes bajo cuidado, tenencia y control cuando con ellos causen daños a terceros.
- o Las operaciones realizadas por el asegurado para el mantenimiento de carreteras, dentro de sus instalaciones o en las carreteras de acceso a sus predios u otros sitios; donde requiere operar con equipos propios o de terceros.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A. EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0145061855

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

TOMADOR

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 14:02:33

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO

USUARIO: MERCHANT

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0

DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA

E-MAIL: CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM TELÉFONO: 7466640

ASEGURADO: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0

DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 0

DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: . TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	18	07	2017	HASTA	16	12
					2018	
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				51,266,732,954.90	0.00	51,266,732,954.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	5,000,000.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	950,000.00
						TOTAL		5,950,000.00

o Suministro de alimentos a terceros por el asegurado, o por contratistas, o por subcontratistas.
o Responsabilidad civil generada por las operaciones, las labores y el uso de equipos, maquinaria, maquinaria amarilla, las máquinas de bomberos, o cualquier equipo, o maquinaria de propiedad del asegurado, o por los cuales sea responsable.
o Uso de ascensores y escaleras automáticas.
o Participación el asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales.
o Responsabilidad por la organización, desarrollo o participación en actividades culturales, sociales y deportivas, dentro y/o fuera de los predios del asegurado.
o Responsabilidad por avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios del asegurado. Se incluye la caída accidental de objetos y partes.
o Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro y fuera de los predios asegurados, tales como malacates, montacargas, puentes grúas, grúas, ascensores, retroexcavadoras y equipos similares.
o La posesión y uso de depósitos, tanques, tuberías y redes.
o Responsabilidad Civil derivada de Daños o perjuicios causados por derrumbes, inundación, hundimientos de terreno o Responsabilidad por la propiedad, utilización y manejo de restaurantes, casinos y cafeterías dentro de los predios del asegurado. Igualmente, se cubre la responsabilidad por productos distribuidos en dichas cafeterías, restaurantes y casinos, es decir, que se cubre la responsabilidad por consumo de alimentos adquiridos en estos lugares.
o El manejo, transporte, almacenamiento y custodia de combustibles / crudo y materiales azarosos. Se excluyen daños a los bienes transportados y al medio de transporte. Siempre y cuando no se trate de su actividad principal y en exceso de las pólizas de ley.
o Responsabilidad por la vigilancia de los predios del asegurado, efectuada por personal de vigilancia a su servicio, bien

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0145061855

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 14:02:33

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO USUARIO: MERCHANT TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 01 08 2017

TOMADOR:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM	TELÉFONO:	7466640	
ASEGURADO:	CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)	C.C. O NIT:	900813952	0
DIRECCIÓN:	CL 93 13 45 OF 601	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 7466640
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:		0
DIRECCIÓN:	CR 7 A 123 24 OF 203	CIUDAD:	.	TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
18	07	2017	HASTA	16	12	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				51,266,732,954.90	0.00	51,266,732,954.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	5,000,000.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	950,000.00
						TOTAL		5,950,000.00

sea propio o contratado con una firma especializada. Igualmente, se cubren los errores de puntería de dicho personal de vigilancia, así como los accidentes que se puedan causar por el uso de perros y otros animales de vigilancia. En caso de vigilantes no propios opera en exceso de las pólizas propias.

Amparo: RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Se cubren las sumas de dinero que el asegurado debe pagar con ocasión de un accidente de trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 216 del C.S.T y las demás normas concordantes, excluyendo enfermedad profesional. La cobertura aplica en exceso de la Seguridad Social, a menos que por fallo judicial se le obligue a asegurado realizar la indemnización desde el piso. Para efectos de esta cobertura, se aclara que las personas que presten algún servicio personal al asegurado y que sean contratados por intermedio de Cooperativas y/o empresas de Servicios Temporales, así como los empleados de los contratistas se consideran terceros y por eso, si estos presentan reclamaciones contra el asegurado en virtud de accidentes profesionales se tramitarán a través de la cobertura básica o la respectiva

Amparo: GASTOS JUDICIALES

Incluye los honorarios, costas y expensas, razonables y necesarios en los que con el previo consentimiento de LA ASEGURADORA, se incurra en la negociación de acuerdos o defensa de cualquier reclamación del tercero damnificado, fuere ésta fundada o infundada.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGA EL AMPARO DE DAÑO MORAL EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDE SI EXISTE UN DAÑO FISICO.

AMPARO DE CONTAMINACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE AMPARA LA CONTAMINACIÓN GRADUAL/PAULATINA. DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA. DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS. GASTOS QUE DEMANDEN LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; INCLUSIVE LOS GASTOS DE LIMPIEZA, REACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.

AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA

Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro 10% en caso de no existir póliza o de tener un valor inferior a 50.000.000, esta cobertura operará en cualquier caso en exceso de esta suma que se calculará teniendo en cuenta las pólizas existentes y complementando la diferencia vía deducible

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01
TOMADOR
(415)770998911901(8020)0145061855

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 14:02:34

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO

USUARIO: MERCHANT

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:		CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)		C.C. O NIT: 900813952		0	
DIRECCIÓN:		CL 93 13 45 OF 601		CIUDAD:		BOGOTA	
E-MAIL:		CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM		TELÉFONO:		7466640	
ASEGURADO:		CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)		C.C. O NIT:		900813952	
DIRECCIÓN:		CL 93 13 45 OF 601		CIUDAD:		BOGOTA	
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS		TEL.		7466640	
DIRECCIÓN:		CR 7 A 123 24 OF 203		C.C. O NIT:		0	
DIRECCIÓN:		CR 7 A 123 24 OF 203		CIUDAD:		. TEL. 0	
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA		DD MM AAAA		ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
DESDE 18 07 2017		HASTA 16 12 2018		51,266,732,954.90		0.00	
						NUEVA 51,266,732,954.90	
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	VALORES
						PESOS	5,000,000.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
						IVA	PESOS
							950,000.00
						TOTAL	5,950,000.00

AMPARO DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR HURTO SIMPLE NI CALFICADO, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DAÑOS A LOS BIENES COMO TAL.

AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MINIMOS POR EVENTO DE \$100.000.000/\$100.000.000/\$200.000.000. NOTAS:

CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS Y/O PROPIEDADES ADYACENTES
El presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, Hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado y se cumplan las siguientes condiciones:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros: No serán objeto de cobertura los daños, grietas, o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan tomado las necesarias medidas de seguridad.

A solicitud de la aseguradora, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se vean amenazados. Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el estado de las propiedades vecinas. El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

Daños previsible teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad afectada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

CLAUSULAS ADICIONALES

- DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES
- AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS
- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 90 DÍAS
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO, MÁXIMO UNA VEZ CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA.
- NO APLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE ARBITRAMIENTO

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0145061855

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Wed, 13 Jul 2022 14:02:34

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO

USUARIO: MERCHANC

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0

DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA

E-MAIL: CONSORCIOCONSTRUCTOR@GMAIL.COM TELÉFONO: 7466640

ASEGURADO: CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB) C.C. O NIT: 900813952 0

DIRECCIÓN: CL 93 13 45 OF 601 CIUDAD: BOGOTA TEL. 7466640

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 0

DIRECCIÓN: CR 7 A 123 24 OF 203 CIUDAD: . TEL. 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	18	07	2017	HASTA	16	12	2018
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				51,266,732,954.90		0.00	
						NUEVA	
						51,266,732,954.90	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	AON RISK SERVICES COLO					PRIMA	PESOS	5,000,000.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	950,000.00
						TOTAL		5,950,000.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 060062 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0145061855

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO